



Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

ASESORÍA JURÍDICA

MCG/MHG/CWA/pmc

[Handwritten signatures]

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD
VOLCANICA DEL CORDON CAULLE QUE AFECTA A
LAS COMUNAS DE FUTRONO, LAGO RANCO, RIO
BUENO, LA UNION Y PAILLACO, DE LA REGION DE
LOS RIOS.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago 19 de Enero de 2012

SANTIAGO, 19 ENE 2012

RES. EXENTA N° 29 / VISTO: los oficios N° 48 y 54, de 2012, ambos del Intendente de la Región de Los Ríos; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°16.282; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que en conformidad con lo informado por el Intendente de la Región de los Ríos, por oficios N° 48 y 54, de Enero de 2012, la actividad agropecuaria se encuentra afectada por la erupción volcánica del Cordón Caulle, en las Comunas de Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión y Paillaco, en la Región de Los Ríos.

Que esta situación provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y habitantes rurales.

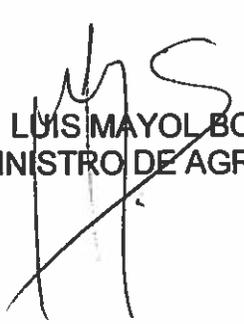
Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

R E S U E L V O:

1.- Define situación de emergencia agrícola los efectos derivados de la actividad volcánica que afecta a las comunas de Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión y Paillaco, en la Región de Los Ríos.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución que sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las comunas singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA